00002

LEY MUNICIPAL 584

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA CONCEJO MUNIPAL DE EL ALTO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, en la Constitución Política del Estado en el Art. 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias;…".

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley 1178, en su artículo 28 señala que "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo…".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley Nº 031 en el artículo 34 parágrafo I; establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejalas y concejales electas y electos…".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales La Ley Nº 482 en su artículo 16 numeral 4; establece que es atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Resolución Municipal 170/2014 El Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 18; establece que "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

Que, en los últimos acontecimientos que ha vivido y sufrido nuestro país Bolivia, en diferentes sectores del Estado, en especial en la Ciudad de El Alto, habiéndose producido varias destrucciones en nuestro Municipio, la quema de EPIs, la FELCC, El Tránsito y otros destrozos del ornato público del Municipio de El Alto.

Que, a raíz de estas protestas, se produjeron una serie de hechos luctuosos en los que perdieron la vida ciudadanos compatriotas alteños, llenando de dolor y luto a los habitantes de nuestra querida urbe Alteña y del país en general; como resultado de estas movilizaciones hubo resultados negativos que cambian la historia de El Alto y Bolivia dando un giro trascendental del 20 Octubre del presente año.

Que, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley de Gobiernos Municipales y Reglamento General.

DECRETA:

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

LEY MUNICIPAL 584

DECLARACIÓN DE DUELO EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE EL ALTO sin suspensión de actividades, por un periodo de 30 días, con iza de los Símbolos Patrios a media asta y crespón negro; por los hechos luctuosos acaecidos en Senkata y otras zonas de la Ciudad de El Alto, en la que perdieron la vida ciudadanos jóvenes alteños, llenando de dolor y luto a los habitantes de nuestra querida urbe Alteña.

ARTICULO SEGUNDO.- Pedir el respeto de los Símbolos Patrios del Estado Plurinacional de Bolivia establecidos en la Constitución Política del Estado Art. 6 numeral II a todos los ciudadanos y ciudadanas

ARTICULO TERCERO.- Que el Gobierno transitorio del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante los mecanismos del Ministerio Público realice la investigación minuciosa por la muerte de los hermanos en la Ciudad de EL Alto.

ARTICULO CUARTO.- Exhortamos y hacemos un llamado a la Paz en la Ciudad de El Alto y por ende a nuestro País Bolivia, dejando de lado los rencores odios y discriminación, lo cual nos divide y no permite la unidad del Pueblo Boliviano.

ARTICULO QUINTO.- Queda encargado del fiel cumplimiento del presente instrumento jurídico de carácter administrativo, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en el plazo establecido.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintisiete días del mes Noviembre del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ÓRGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Antioco Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Lic. Jhaneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
PRESIDENCIA
El Alto-Bolivia

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia